

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XI - HUARAZ

Creado por Ley 15173 concordada con DL 17239 y Ley 27192

JUNTA DIRECTIVA 2022 - 2024

Dr. A. Fernando Del Valle Espejo Decano

> Dr. Francisco Avila Polo Secretario

Dr. Rodolfo A. Oncoy Oriundo Tesorero

Dra. A. Virginia M. Albornoz Salas Vocal

Dr. Marlon C. Reategui Medina Vocal

Dr. Victor S. Dueñas Herrera Accesitario

Dra. Cecilia Whittembury Arteaga Accesitario

CONSTANCIA DE HABILIDAD

EL SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL XI – HUARAZ DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, DEJA CONSTANCIA QUE:

La Dra. Violeta CHAVEZ CORDERO

CMP N° 029823 RNE N° 022908 - Endocrinología

Está realizando sus aportaciones mensuales a este Consejo Regional.

No registra sanciones ni procesos de índole Éticos ni Deontológicos.

Por tanto, se encuentra HABILITADA en todos sus derechos.

Esta CONSTANCIA DE HABILIDAD es válida por 3 meses a partir de la fecha.

Se expide el presente documento en honor a la verdad para los fines que crea conveniente.

Huaraz, 28 de noviembre del 2022

N.º 463-2022

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Consejo Regional XI - Huaraz

Dr. Francisco Avila Polo
SECRETARIO

Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú

Art. 96° El Certificado médico es un documento de carácter médico y legal.

El Medico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.